

PLAN DE ESTUDIO

DEFINICIÓN DE CURRICULO

1. ÁREAS OBLIGATORIAS, FUNDAMENTALES Y OPTATIVAS

Para el Colegio Ciencia y Vida el currículo se entiende como una propuesta intencionada, sistémica y contextualizada del acto pedagógico, que se genera en el entorno escolar, se fundamenta en la especificidad de cada una de las áreas, asignaturas, proyectos y planes y se transversaliza con los principios y valores cristianos buscando la formación integral.

Así, teniendo en cuenta además que el currículo es el conjunto de criterios, planes de estudios, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la entidad cultural, se adoptan las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento para la Educación básica y media vocacional, estipuladas en el artículo 23 de la ley 115 de 1994:

- 1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Biología, Química, Física)
- 2. Ciencias Sociales, (Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Urbanidad y Civismo)
- 3. Educación artística y cultural
- 4. Educación ética y en valores humanos
- 5. Educación física, recreación y deporte
- 6. Educación religiosa
- 7. Humanidades (lengua castellana e inglés)
- 8. Matemáticas
- 9. Tecnología e informática
- 10. Ciencia económicas y políticas
- 11. Filosofía

Partiendo del contexto cristiano del Colegio, el área obligatoria de Educación religiosa se denomina Formación Cristiana, cuenta con una intensidad horaria de 2 horas de las cuales una se desarrolla en el proceso de Devocional.

Según el artículo 31 de la ley 115 del 94, además de las áreas obligatorias y fundamentales de la educación básica en su nivel más avanzado (Media Académica), se especifican las Ciencias Económicas, Políticas y Filosofía como requerimiento para la Educación Integral de los estudiantes del Colegio.

Además, se intensifican en otras áreas del conocimiento denominadas: *Competencias Ciudadanas, cátedra de la paz,*

Proyecto de Investigación tienen una intensidad de una hora académica semanal (50) y se aborda desde el grado 1º a 11º.

Para la Media Técnica se cuenta con las asignaturas propuestas en el convenio con la Universidad Luis Amigó:

CD-ACB53 Fundamentos matemáticos distancia.

CD-ALE01 ingles I,

CD-ALE02 ingles II,

- CD ASH01 Contexto amigoniano y humanismo,
- CD-ASH04 Desarrollo humano y formación sociopolítica
- CD-ASH52-Antropologia-y-cosmovisiones,
- CD-ASH53 Ética y axiología
- CD-FCA002 Principios-de-economía
- CD-T101 Introducción-al-derecho,
- N002-Economia,
- N008 Contabilidad General,
- T10 Cálculo.

La ruta de trabajo académico está direccionado por las cartas descriptivas que proporciona la Universidad Católica Luis Amigo, las cuales se vinculan dentro de los planes de área según la pertinencia de los estándares o lineamientos que plantea el Ministerio De Educación Nacional

2. OBJETIVOS POR NIVEL

El Colegio Ciencia y Vida cumple las directrices que estipula la legislación educativa colombiana con respecto a los objetivos generales y específicos planteados en los artículos 13, 16, 20, 21, 22, 30, 33, y 78, a saber:

Objetivos comunes de todos los niveles (Artículo 13 Lev 115 de 1994)

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad:
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

Objetivos de la Educación Preescolar (Artículos 15 y 16 de la Ley 115 de 1994)

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía;
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje;
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia;
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- q) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social;
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio, y
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Objetivos de la Educación Básica (Artículos 21 y 22 de la Ley 115 de 1994)

La educación básica obligatoria corresponde a la educación primaria y secundaria que comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Objetivos generales de la educación básica:

Son objetivos generales de la educación básica:

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo;
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana;
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua;
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, y
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria:

Los cinco (5) primeros grados de la educación básica que constituyen el ciclo de primaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista;
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética;
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos;
- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad;
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad;
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre;
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- I) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera;
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política, y
- ñ) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

Educación básica secundaria

Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria.

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;
- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social:
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- I) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y
- ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

Educación Media

Duración y finalidad. La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo.

Carácter de la Educación Media.

La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

Educación Media Académica.

La educación media académica permitirá al estudiante, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

Objetivos específicos de la Educación Media Académica.

Son objetivos específicos de la educación media académica:

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales
- b) del artículo 20, c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

Estos objetivos específicos de la educación se relacionan en el **MGA-FR17** Proyectos Integrales De Área (PIA) de cada una de las áreas y asignaturas del currículo escolar de la Institución.

ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La organización Curricular del Colegio está distribuida en siete (7) horas efectivas de clase con una duración de cincuenta minutos cada una (50)

Horas de preescolar: 20 horas semanales Horas primarias: 30 horas semanales

Horas secundarias y media: 35 horas semanales

Las áreas y/o asignaturas son las unidades mínimas de administración de los planes de estudio, las cuales organizan, definen y delimitan de forma particular las distintas actividades académicas que los comprenden, con fines docentes y para ser desarrolladas en un determinado período lectivo

AREAS ASIGNATURAS DIMENSIONES			DISTRIBUCIÓN TIEMPO											
GRADOS		Т	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
1 ARTÍCULO 23. ÁREAS	Dimensión Cognitiva	4												
OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES LEY GENERAL 115 /94	Dimensión Comunicativa	4												
	Dimensión Socioafectiva	4												
	Dimensión Corporal	2												
	Dimensión Estética	2												
	Dimensión Ética	2												
	Dimensión Actitudinal y Valorativa	2												
	Ciencias Naturales y Educación ambiental		3	3	3	3	3	4	4	4	4			
	Física											4	4	
	Química											3	3	
	Ciencias Sociales: Hria. Geo. Const. Dem. Urbanidad		3	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2	
	Ciencias Políticas y Económicas											2	1	
	Educación Artística y cultural		2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	1	
	Educación Ética y Valores		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
	Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	

Educación Re	igiosa		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Humanidades	Lengua Castellana	T 	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	Inglés]	3	3	3	3	3	4	4	4	4	5	5
Matemáticas	Matemáticas						4	4					
Tecnología e	Tecnología e Informática 2 2 2 2 3					3	3	3	3	2	2		
Proyecto de I	nvestigación		1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Filosofía												1	2
Principio de Todo el año	Economía ½ Técnica											2	
Fundamento Técnica 1º S e	Fundamento al Derecho ½ Técnica 1 º Semestre							2					
	Antropología y Cosmovisión ½ Técnica Todo el año							1					
Contesto Humanismo 7	Contesto Amigoniano y Humanismo Técnica 2 º Semestre							0					
Contabilidad Todo el año	Contabilidad ½ Técnica Todo el año								2				
Desarrollo H Todo el año	Desarrollo Humano ½ Técnica Todo el año									1			
Microeconom Semestre	Microeconomía ½ Técnica 1° Semestre								2				
Ética y Axio Semestre	ogía ½ Técnica 2°												0
TOTAL, HORAS SEMANALES		20	30	30	30	30	30	35	35	35	35	40	40

Cátedras Obligatorias Transversales

Desde La autonomía institucional conferida por la Ley 115, se crearán los espacios dentro de la jornada académica para la ejecución de las cátedras obligatorias, de la siguiente manera:

Catedra de emprendimiento: Transversal a la asignatura de Proyecto de Investigación desde el grado 1° al grado 9° y en las áreas que comprenden la media técnica para los grados 10° y 11°

Catedra de Estudios Afrocolombianos: Transversal al área de Ciencias Sociales desde el grado 1° al grado 11°

Catedra de Teatro: Se integra al Plan de área de Educación Artística y cultural desde el grado 1º al grado 11º

Catedra de la Paz: Se trabaja como proyecto institucional denominado: *SEMBRADORES DE PAZ*, enfocado en nuestros principios y valores como colegio confesional y manejado desde la gestión para la convivencia escolar.

Catedra de Educación Económica y Financiera: Transversal a las áreas de la media técnica y orientada para estudiantes de 10° y 11°

ANEXO: CARPETA CON CARTAS DESCRIPTIVAS DE LA UNIVERSIDAD LUIS AMIGO

CAPÍTULO IX: S.I.E (SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL)

1. ESPECIFICACIONES GENERALES **NOMBRE: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES -SIE-**OBJETTVO: ALCANCE: Establecer los criterios de la evaluación del Aplica desde el grado transición hasta el grado once, desde aprendizaje y promoción de los estudiantes, el momento en que se definen las políticas y criterios de que permitan una adecuada valoración de los evaluación y promoción de los estudiantes. procesos académicos como evidencia del desarrollo, alcance y fortalecimiento de las competencias en cada una de las áreas del currículo escolar. **RESPONSABLE: PARTICIPANTES:** Comisiones de Evaluación y Promoción de la Toda la comunidad educativa Institución.

REQUISITOS (Norma, Ley, Organización)

Para el desarrollo del SIE se tendrán en cuenta los requisitos contemplados en la Ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, el decreto 1075 del 2015 y el decreto 1421 de 2017.

2. CONDICIONES GENERALES

- **2.1.** Para la comprensión de lo establecido en el SIE es necesario que los docentes tengan muy claro los contenidos y requerimientos dados en el decreto 1075 del 2015, para poderlos llevar a la práctica en el proceso evaluativo institucional.
- **2.2.** La evaluación de los niños y niñas del nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo y se realizará de conformidad con los principios de establecidos en el Artículo 2.3.3.2.2.2.4 del decreto 1075 de 2015.
- **2.3.** Todo proceso evaluativo realizado a los estudiantes debe ser registrado en la **AGA-FR14 Planilla de Seguimiento y Evaluación,** siguiendo lo estipulado por la Ley 115, el Decreto 1075 del 2015
- **2.4.** Es requisito fundamental que los padres de familia y estudiantes participen en la construcción del SIE y conozcan las determinaciones que se acuerden en forma concertada, con relación a la evaluación y promoción de los estudiantes.
- **2.5.** Los eventos de comprobación del conocimiento de forma oral y/o escrito podrán ser: exposiciones, ensayos, talleres, proyectos, test, expresiones artísticas, literarias y otras diseñadas bajo el criterio de cada docente; siempre y cuando cumplan con el propósito de valorar las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas, de acuerdo a los estilos y ritmos de aprendizaje y a las necesidades educativas de los estudiantes.
- **2.6.** Antes de finalizar cada período académico se realizará el proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, buscando que el estudiante haga ejercicios de metacognición en relación con lo que aprende y especialmente como aprende, para implementar nuevas estrategias que le posibiliten ser más efectivo en el desarrollo de las competencias.
- **2.7.** La Institución desarrolla su ejercicio de evaluación para los estudiantes teniendo en cuenta los tipos de evaluación: autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

AUTOEVALUACIÓN: Para acompañar al estudiante en su proceso de autoevaluación se proponen los siguientes criterios:

- Respondo por mis trabajos y compromisos escolares cumplidamente.
- · Participo en las actividades propuestas.
- Demuestro conocimiento en los desempeños propuestos para el periodo escolar.

COEVALUACIÓN: Para guiar a los estudiantes en el proceso de coevaluación, los compañeros expresan una percepción del desempeño del compañero teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Niveles de cumplimiento y responsabilidad en trabajos y compromisos escolares.
- Niveles de participación en las actividades propuestas.
- En trabajos colaborativos el nivel de conocimiento evidenciado en trabajos y actividades durante el periodo escolar

(En tiempo de trabajo académico virtual, no aplica este proceso)

HETEROEVALUACIÓN: El docente como orientador determinara el proceso de Heteroevaluacion basado en el alcance académico que tuvo el estudiante en el desarrollo de las competencias específicas de cada área y asignatura.

3. Definiciones

- **3.1. EVALUACIÓN:** Es el proceso constante y sistemático a través del cual se analiza el grado de desarrollo de las competencias obtenidas por el estudiante, en su proceso de formación integral.
- **3.2. COMPETENCIA:** Las competencias se entienden como actuaciones integrales para identificar, interpretar, argumentar y resolver problemas del contexto con idoneidad y ética, integrando el saber ser, el saber hacer y el saber conocer (Tobón, 2013). Las competencias orientan la evaluación de los desempeños, por tanto deben evaluar conjuntamente lo que el estudiante es, sabe, sabe hacer con ese conocimiento y sus comportamientos de convivencia, lo cual será posible con un proceso de enseñanza intencionado desde todas las áreas del currículo escolar.
- **3.3. ESTÁNDARES:** Son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel, sirven de guía para que en todos los centros educativos del país, se ofrezca una educación con calidad.
- **3.4. PLANES DE MEJORAMIENTO:** Conjunto de estrategias pedagógicas requeridas para superar las dificultades en la obtención de las competencias propuestas en un área o asignatura determinada.
- **3.5. PROMOCIÓN:** Es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cumplido adecuadamente una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios establecidos en el plan de estudios.
- **3.6. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN:** Son acciones continuas y planeadas, orientadas a formar al estudiante en la autovaloración, la autocrítica, la responsabilidad y autonomía, para identificar sus fortalezas y debilidades en las dimensiones del ser, del saber y del saber convivir, con el fin de implementar procesos de mejoramiento y establecer compromisos con los actores.
- **3.7. COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL PARA LA INCLUSIÓN ESTUDIANTIL (Aulas Unidas):** Es el espacio que brinda la Institución por medio de los docentes, para ayudar a aquellos estudiantes que presenten dificultades en los aprendizajes o tienen alguna necesidad educativa diagnosticada o no.

4. MARCO CONCEPTUAL:

La evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo del estudiante o sobre los procesos pedagógicos; así como sobre sus resultados con el fin de elevar y mantener la calidad de los mismos. Se busca determinar que avances han alcanzado en relación con los desempeños propuestos, que conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, que habilidades y destrezas han desarrollado, que actitudes y valores han asumido y hasta donde estos se han consolidado.

La evaluación busca ir más allá de la cuantificación para lograr una visión más comprensiva teniendo en cuenta el contexto y los factores que inciden en el proceso pedagógico. Tiene en cuenta los procesos, es integral, cubre además de lo cognitivo, las habilidades y destrezas, así como lo afectivo, lo actitudinal y lo

valorativo. Debe ser flexible, abierta, participativa y utilizarla como una estrategia de motivación básicamente para mejorar; analizando en forma global los desempeños, dificultades o limitaciones del educando y las causas y circunstancias que como factores asociables, inciden en su proceso de formación.

La evaluación como parte esencial del proceso pedagógico, indaga como mejorar los procesos y tiene entre otras finalidades: diagnosticar el estado de los procesos de desarrollo de los estudiantes y pronosticar sus tendencias; asegurar el éxito del proceso educativo y por lo tanto evitar el fracaso escolar; identificar las características personales, los intereses, los ritmos y estilos de aprendizaje; identificar dificultades, deficiencias y limitaciones; afianzar los aciertos y corregir oportunamente los errores; proporcionar información para reorientar o consolidar las prácticas pedagógicas; obtener información para tomar decisiones y orientar el proceso educativo y mejorar su calidad.

Contextualizando el concepto de evaluación a los procesos institucionales se retoma la definición dada por el Giovanni Marcello Iafrancesco en la que se habla de educación en términos de la escuela transformadora "la evaluación del aprendizaje es un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del educando y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores (docente, padres de familia, comunidad educativa), la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia, de conformidad con los objetivos de formación que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten y aseguren el aprendizaje por parte de los educandos y los esfuerzos de la gestión de los educadores" La Evaluación Integral Y De Los Aprendizajes Desde La Perspectiva De Una Escuela Transformadora. 2004.

En esta línea se retoma una posición horizontal del proceso educativo, en donde se le asigna a toda la comunidad educativa de la Institución la corresponsabilidad en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Finalmente, se puede concluir que la evaluación al ser un componente del currículo debe ser continua y permanente donde se evalúan etapas del proceso y todo el proceso; se evalúan mediante un diagnóstico a través de un proceso; pero la evaluación tiene que hacer consciente a todos los sujetos que se forjan en la práctica escolar y sus condiciones materiales, el método (el camino por recorrer, pero también el camino recorrido) en que discurren las 5 espirales que determinan al sujeto en formación cuando internaliza y se apropia de:

- <u>Los saberes específico</u>s: Relacionados con la rigurosa formación científica a la que tiene derecho. La escuela tiene que asumir los objetos del conocimiento como objetos de formación y asumir la apropiación de los objetos del conocimiento como objetos de formación, significa dotar a los sujetos de la capacidad de hacer conciencia de la casualidad de los procesos naturales, pero también de los sicológicos y sociales
- <u>La formación de claros principios</u>: formar estudiantes críticos, calificados, con responsabilidad social es un horizonte al que no podemos renunciar.
- <u>La apropiación de la lengua como práctica significante</u>: como posibilidad de producir el pensamiento, el desarrollo del pensamiento, la conciencia, el conocimiento y los procesos psicológicos superiores.
- <u>El desarrollo de los procesos psicológicos superiores</u>: tales como la generalización, la abstracción, la inducción, la deducción, el análisis, la síntesis, comprensión, explicación, la capacidad de hacer analogías entre otras.
- La apropiación y el desarrollo de la motricidad humana.

El educador debe conocer la naturaleza y el funcionamiento mismo de estas 5 espirales interrelacionadas dialécticamente en la constitución de los sujetos. Sólo así podrá avanzar consciente y coherentemente en conquistar y elevar estos procesos para cualificarlos. El maestro tiene que dotarse de herramientas teóricas, prácticas y conceptuales para que la evaluación y la promoción apunten al rigor científico y a la calidad humana verdaderamente integral. Asumimos, pues, una evaluación tendiente al desarrollo de la investigación, en el despliegue mismo de los

Procesos de la enseñanza y el aprendizaje, desde una perspectiva cualitativa, donde los instrumentos de la etnografía y la dialéctica, concebidos desde la crítica coherente de los maestros comprometidos en la defensa de la educación pública, tienen todo para aportar.

La evaluación debe ser dialéctica: reconocer entre otras, las siguientes contradicciones que dan vía y toman cuerpo en el aula, en la escuela; pero también el conjunto de la practica social, así:

Explicación - Descripción
Deducción - Inducción
Cantidad - Calidad
Aprendizaje - Desarrollo
Aprendizaje - Enseñanza
Análisis - Síntesis
Generalización - Particularización

La evaluación no debe ser una forma de control, ni de castigo, pero tampoco puede caer en el laissez faire, esto es, dejar hacer. Tiene que constituirse en una posibilidad de aprendizaje. Ante todo esto, el docente debe asumir una ética de la responsabilidad académica y social, entendiendo la responsabilidad como la síntesis del derecho y el deber.

La educación continua siendo la herramienta fundamental para la transformación social, la creación de oportunidades, la superación de la inequidad y el desarrollo de capacidades y habilidades para la sociedad del siglo XXI, con ciudadanos globales, solidarios, pacíficos, respetuosos de los otros y del medio ambiente. Por ello, la prioridad es el reconocimiento del derecho a una educación pública de calidad desde la educación inicial, que siente las bases para el desarrollo de las capacidades a lo largo de la vida.

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

- Ø Continua: Se debe hacer durante todo el periodo académico.
- Ø **Objetiva:** valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares asumidos por el Colegio adaptado al contexto: Evaluar significa valorar en función de una medida preestablecida.
- Ø **Valorativa del desempeño**: nivel y grado de alcance. Fortalezas y debilidades del estudiante para su progreso integral.
- Ø **Integral:** en cuanto a la persona evaluada y los procesos educativos desarrollados. No sólo evalúa el aprendizaje en términos de desempeño, sino también las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Ø **Formativa:** Se hace dentro del proceso para implementar estrategias pedagógicas con el fin de apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo, y da información para consolidar o reorientar los procesos educativos.
- Ø **Flexible (Educación Inclusiva)**: Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje, desde las estrategias pedagógicas para alcanzar los desempeños, hasta los procesos evaluativos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Ø Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para que permita la valoración de sus avances.
- Ø Proporcionar información para consolidar o reorientar los procesos académicos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- \emptyset Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas en un plan de mejoramiento, para apoyar a los estudiantes que presentan debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Ø Determinar la promoción o no promoción de estudiantes.
- Ø Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Desde el punto de vista educativo la evaluación es la acción permanente por medio de la cual se busca apreciar, estimar y emitir juicios sobre los procesos de desarrollo de los estudiantes o sobre los procesos pedagógicos o administrativos, así como sobre sus resultados a fin de mantener la calidad educativa. La Evaluación de los estudiantes se hará respondiendo a los Estándares Nacionales de Competencias, los desempeños en cada una de las áreas y asignaturas y los indicadores de desempeño.

Artículo 1º. Áreas y/o asignaturas, para su evaluación se incorporarán las 9 áreas conforme a lo señalado en el artículo 23 de la Ley General de Educación 115/94:

- 1. Ciencias naturales y educación ambiental
- 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- 3. Educación artística y cultural
- 4. Educación ética y en valores humanos
- 5. Educación física, recreación y deportes
- 6. Educación religiosa
- 7. Humanidades:

Lengua castellana

Idioma extranjero (Inglés)

- 8. Matemáticas.
- 9. Tecnología e informática

<u>Parágrafo</u> 1: Teniendo en cuenta el carácter de la Institución, el área de Educación religiosa se denomina Formación Cristiana y está orientada a fortalecer los principios cristianos en los estudiantes.

Parágrafo 2: Se establece como área optativa la asignatura Proyecto de Investigación con una intensidad horaria de 1 hora semanal por grupo, desde 1º a 9º, la cual hará parte del área de Tecnología e Informática. Para los grados 10º y 11º se estará trabajando la investigación desde la Media Técnica.

Artículo 2º. Áreas fundamentales de la educación media académica: se organizarán de acuerdo al artículo 31 de la Ley General de Educación 115/1994 que dice: "Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado..."

1. Ciencias naturales y educación ambiental:

Química

Física

- 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia
- 3. Ciencias Económicas y Políticas
- 4. Filosofía
- 5. Educación artística y cultural
- 6. Educación ética y en valores humanos
- 7. Educación física, recreación y deportes
- 8. Educación religiosa
- 9. Humanidades:

Lengua castellana

Idioma extranjero (Inglés)

- 10. Matemáticas
- 11. Tecnología e informática

<u>Parágrafo 1:</u> El Colegio en articulación con una Institución de Educación Superior ofrece una media técnica en Negocios Internacionales, por lo tanto algunas de sus áreas se enfocan al fortalecimiento de dichas competencias y se establecen otras para cumplir con el perfil de formación:

GRADO 10°

- Inglés I
- Fundamentos Matemáticos
- · Principios de Economía
- · Fundamentos del Derecho
- Contexto Amigoniano y Humanismo
- Antropología y Cosmovisiones

GRADO 11°

- · Ingles II
- Microeconomía
- Contabilidad General (Solo para Admon de Empresas y Negocios Inter.)
- Cálculo

- Desarrollo Humano y Formación Sociopolítica
- Ética y Axiología

<u>Parágrafo 2:</u> En todos los casos la organización de las áreas y/o asignaturas deben velar por el cumplimiento de los objetivos básicos de la educación básica primaria, básica secundaria y la media académica según el decreto 1075 de 2015.

<u>Parágrafo 3:</u> Para dar cumplimiento a ley 1029 de 2006 en su Artículo 14. *Enseñanza obligatoria*, en todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- **a.** El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política;
- **b.** El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- **c.** La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política;
- **d.** La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos.
- **e.** La educación sexual, impartida en cada caso de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad.

Se realiza a través de proyectos transversales desde las diferentes áreas vinculadas a actividades dentro de la jornada escolar.

Parágrafo 4: En el grado Transición los procesos evaluativos se desarrolla desde la estimulación de las Dimensiones del desarrollo, de acuerdo con la normatividad educativa vigente, donde queda evidenciado este trabajo en el Proyecto Lúdico Pedagógico y en el cumplimiento del PAI (Plan De Atención Integral).

<u>Parágrafo 5:</u> Las competencias que el sistema educativo debe desarrollar en los estudiantes son de tres clases: básicas, ciudadanas y laborales.

Artículo 3º. Fundamentos de la Evaluación y promoción:

Para el Colegio Ciencia y Vida, la evaluación del proceso de aprendizaje y la promoción de los estudiantes tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 y los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los Lineamientos para la Educación preescolar, básica y media académica y media técnica y los Derechos Básicos de Aprendizajes (DBA).

Se lleva a cabo la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes para:

- · Favorecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante.
- · Diseñar e implementar estrategias para potenciar a los estudiantes que presenten dificultades en el aprendizaje.
- · Suministrar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

<u>Parágrafo 1:</u> Desde los criterios específicos de evaluación con respecto a los indicadores de desempeño dentro del currículo escolar, contiene todos los indicadores de desempeño para cada año lectivo distribuidos en cuatro periodos académicos.

<u>Parágrafo 2:</u> Un estudiante que en su condición tenga alguna situación ya sea de discapacidad, de vulnerabilidad, de contexto socio afectivo entre otros, y que haga parte del Comité Integral para la Inclusión Estudiantil Inclusión Comité de Aulas Unidas, de acuerdo a su diagnóstico, contará con su respectivo PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables).El Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, reglamenta la educación

inclusiva de personas que pertenecen a la población con discapacidad. En atención a lo allí dispuesto, los estudiantes que corresponden a esta población, se evalúan de manera flexible, con el diseño de los PIAR, aspectos que han de ser cursados y aprobados por los Estudiantes, donde se identificará y se priorizarán sus necesidades, se adoptaran estrategias de enseñanza -aprendizaje y se deberá realizar una constante evaluación de los procesos (durante y después) dando cuenta de los avances obtenidos de manera integral.

El docente deberá conocer de antemano, el diagnóstico y estado actual del estudiante, así como aspectos personales y familiares, que lo lleven a identificar y minimizar barreras de aprendizaje, así como potencializar capacidades y habilidades. Dicha información reposará de manera confidencial junto con toda la información relacionada con su proceso de inclusión, el diagnóstico, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud y demás actas e información relevante al proceso formativo.

Desde el Comité Integral para la Inclusión Estudiantil Comité de Aulas Unidas, se prestará una atención integral desde todos los servicios con que actualmente cuente la institución, dando un acompañamiento y apoyo interdisciplinario, brindando una mejor calidad educativa, mediante una proceso evaluativo constante.

Cuando un estudiante dentro de su plan de mejoramiento NO CUENTA con PIAR, por no requerirlo, podrá contar con una flexibilización de ser necesario pasando por el análisis en primera instancia del Comité Integral de Inclusión, quien dará claridades sobre el tipo de adaptación que necesita y en segundo momento, pasa el proceso a la respectiva comisión de Evaluación y Promoción para contextualizar la evaluación. Así como también es deber analizar los logros, avances y dificultades que se presenten, bajo una mirada íntegra y objetiva.

El PIAR, que se convierte en una herramienta dinámica y deberá estar en constante revisión, retroalimentación y evaluación, por parte de todos los actores, que influyen en el proceso formativo. Finalmente, en todos los casos, los estudiantes deben cumplir con los compromisos establecidos en los PIAR y los mínimos de los estándares en cada una de las áreas evaluadas en el SIEE, teniendo en cuenta que cada asignatura se evalúa de manera independiente.

Para la evaluación y promoción de los estudiantes de inclusión educativa, que cuenta con su respectivo PIAR, se debe tener en cuenta, que debe cumplir con todos los aspectos propuestos desde el mismo para su correcta promoción. En caso de no contar con PIAR por no requerirlo, debe haber cumplido con las flexibilizaciones que se le hayan propuesto a lo largo de su proceso formativo y evaluativo.

<u>Parágrafo 3:</u> Cuando un estudiante dentro de su plan de mejoramiento requiera una flexibilización y adaptación curricular deberá pasar por el análisis en primera instancia del comité integral de inclusión Comité Aulas Unidas, quien dará claridades sobre el tipo de adaptación que necesita y en segundo momento, pasa el proceso a la respectiva comisión de evaluación y promoción para contextualizar la evaluación.

5.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Artículo 4º. La Comisión de Evaluación y Promoción: La Rectoría convocará al Consejo Académico para conformar una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado de la educación básica primaria, básica secundaria y media, con el fin de hacer seguimiento en el periodo a los desempeños académicos y de convivencia de los estudiantes y tomar determinaciones en cuanto a las estrategias a seguir y, al finalizar el año escolar, definir la promoción de los estudiantes.

La Comisión de Evaluación y Promoción, en la reunión que tendrá al finalizar cada período escolar, analizarán los casos de estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, docentes, padres de familia, u otras instancias del Colegio, en términos de actividades de refuerzo y superación, además se encargará de definir la promoción de los estudiantes.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

Estas reuniones se desarrollarán por los conjuntos de grados, que permitan identificar los niveles de alcance de los estándares, así:

- Primero a Tercero
- Cuarto y Quinto
 - Sexto y Séptimo
- Octavo y noveno
- Décimo y Once

Cada comisión estará conformada por:

- Rectoría
- Coordinación General
- Docentes Orientadores de grupo
 - Representante de los Padres de Familia
- Representante del Comité de Gestión Integral para la Inclusión Estudiantil

Son funciones de esta comisión:

- **a)** Definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.
- **b)** Convocar a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al docente respectivo con el fin de presentarles el **MGA-FR07** Plan de mejoramiento individual, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- **c)** Analizar los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales que promuevan otros niveles de desarrollo de la competencia o la promoción anticipada.
- **d)** Establecer si estudiantes y docentes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- **e)** Solicitar valoración de profesionales especializados para el caso de estudiantes en situación de discapacidad, en articulación con el comité de gestión integral para el estudiante.
- **f)** Recomendar si el proceso de un estudiante requiere un segundo evaluador.
- g) Revisar los resultados académicos por periodo.

<u>Parágrafo 2:</u> En las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción que se realizará en la semana siguiente de finalizado el respectivo periodo académico, se analizarán los procesos de los estudiantes:

<u>Desempeño Superior</u>: Para decidir los estímulos que se concederán y las actividades que permitan el fortalecimiento de los niveles de competencia.

- · <u>Desempeño Bajo:</u> Para los cuales se establecerá un plan de mejoramiento individual para cada estudiante, que incluya actividades de apoyo tales como talleres, investigaciones y asesorías personalizadas y se remitirán a la instancia pertinente, con el fin de comprometer al estudiante con su proceso de formación y a su familia con un acompañamiento más cercano.
- · Estudiantes con necesidades educativas: Para hacerle seguimiento a la flexibilización del currículo.

Se analizan los resultados en la siguiente reunión.

Artículo 5º. Cada uno de los orientadores reportará a la comisión en el formato **MGA-FR08** *Informe para la Comisión*, a los estudiantes con desempeño bajo en una o más áreas y/o asignaturas. Se redactará un acta en el libro reglamentario correspondiente para la comisión, donde consten las causas de reprobación y las estrategias de apoyo necesarias, que incluyen el diligenciamiento del formato *MGA-FR07 Plan de mejoramiento individual donde* se consignen las estrategias que le permitan alcanzar las competencias en las diferentes áreas y/o asignaturas, las cuales serán aplicadas en el periodo académico siguiente. Además habrá un compromiso entre estudiantes, padres de familia y docentes para superar las dificultades teniendo en cuenta los criterios de evaluación antes descritos.

Al finalizar el periodo académico cada Líder de área llevará por escrito al Consejo Académico un análisis del desempeño de los estudiantes en las diferentes áreas y asignaturas agrupadas en dicha unidad, como criterio se establece:

- **a.** Si un docente registra en un grupo más del 20% de desempeño bajo en los estudiantes, debe presentar un plan de mejoramiento con indicadores y metas medibles para el siguiente periodo, los cuales serán verificables por parte de la Coordinación General.
- **b.** Si un área presenta en el consolidado de todos los grados a nivel institucional una perdida mayor al 10% deberá establecer un plan de mejoramiento por el área aplicable a todos los grados; los cuales serán verificables por el Consejo Académico.

Artículo 6º. Los criterios específicos para la promoción son:

- Cuando finalice el año lectivo, estudiantes que obtengan niveles de desempeño básico, alto o superior en el 100% de las áreas o asignaturas.
- · Cuando finalice el año lectivo, estudiantes que obtengan niveles de desempeño Bajo en una (1) área del currículo del Colegio.
- Estudiantes que hayan asistido al 80% de los eventos y situaciones académicas durante el año lectivo y no obtengan valoración de desempeño bajo en dos o más áreas.

Parágrafo 1: Los estudiantes que al final del año lectivo obtenga valoración baja en un área del currículo escolar son promovidos, pero al iniciar el siguiente año deberán presentar actividades de recuperación, las cuales se deberán registrar en el libro reglamentario.

Artículo 7º. Los Criterios de Promoción Anticipada:

Según lo estipulado en el decreto 1075 en el artículo 2.3.3.3.7. Durante el primer período del año Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en marco de competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Criterios De Promoción Anticipada Para Los Estudiantes Que Demuestren Un Rendimiento Superior Para solicitar una promoción anticipada en el Colegio cuando un estudiante demuestre un rendimiento superior, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Los docentes basados en un diagnóstico académico inicial, realizan durante el primer periodo del año lectivo la solicitud de promoción anticipada de los estudiantes que demuestres un nivel superior en las competencia de las diferentes áreas del conocimiento teniendo sus respectivas evidencias, las cuales serán entregadas a la coordinación académica.
- La coordinación convoca a Consejo Académico donde los docentes en conjunto verificaran las competencias de los estudiantes postulados, teniendo todos los soportes necesarios que demuestren las competencias de rendimiento superior y darán su respectivo aval, todo quedara registrado en las respectivas actas del Consejo Académico.
- La coordinación según la propuesta del Consejo Académico será la encargada de citar a los padres de familia de los estudiantes postulados para que conozcan la propuesta y sean ellos quienes apoyen y realicen la solitud aceptación los procesos de promoción ante el Consejo Académico.
- Los padres asumirán realzar una valoración psicológica para determinar las capacidades emocionales y el nivel cognitivo del estudiante para aplicar a esta promoción.
- · El estudiante no debe haber sido promovido anticipadamente el año inmediatamente anterior.
- Luego de tener las respectivas valoraciones académicas y reporte psicológico se realiza reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, donde se analiza la documentación presentada del estudiante donde demuestre un nivel superior en las competencia de las diferentes áreas del conocimiento y la capacidad y/o competencia emocional, esta instancia será la responsable de certificar la promoción.
- Esta respuesta será envía al Consejo Directivo donde revisa el proceso y finaliza con la aprobación por medio de un acuerdo de promoción anticipada de los estudiantes.
- La Rectoría ratificará mediante Resolución Rectoral el acuerdo del Consejo Directivo y notificará a los interesados durante el primer período del año lectivo.

- De no conseguir obtener este proceso la coordinación luego de la reunión de la Comisión de evaluación y promoción, citara a las familias y dará respuesta de las causas por las cuales no alcanza la propuesta para ser promovido.
 - Los docentes generarán estrategias de adaptación para el estudiante promovido al nuevo grado.

Criterios de promoción anticipada para estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior por dos áreas con desempeño bajo.

Podrán aspirar a esta promoción cumpliendo con los siguientes criterios.

- Los padres de familia o acudientes del estudiante deberán hacer una solicitud escrita dirigida a la Coordinación Académica del Colegio, firmada por el estudiante y su acudiente.
- · No haber sido promovido anticipadamente el año inmediatamente anterior
- El estudiante demostrara competencias en las dos áreas con las que no fue promovido el año lectivo anterior por medio de su proceso académico durante el primer periodo. El estudiante se esforzara por no tener áreas pérdidas durante el periodo para que no afecte su rendimiento.
- Los padres deberán asumir realizar una valoración psicológica para determinar las capacidades emocionales y el nivel cognitivo del estudiante para aplicar a esta promoción.
- Se realizara reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción para analizar la documentación académica y psicológica entregada, de esta forma tomar una decisión.
- Si la comisión da el aval para la promoción se remite para el Consejo Directivo donde se revisa el proceso y finaliza con la aprobación por medio de un acuerdo de promoción anticipada de los estudiantes.
- La Rectoría ratificará mediante Resolución Rectoral el acuerdo del Consejo Directivo y notificará a los interesados durante el primer período del año lectivo.
- · Los docentes del grado promovido, generarán estrategias de nivelación y adaptación del estudiante al nuevo grado.
- De no conseguir obtener este proceso la coordinación luego de la reunión de la Comisión de evaluación y promoción, citara a las familias y dará respuesta de las causas por las cuales no alcanza la propuesta para ser promovido

Parágrafo 1:

Los estudiantes que reprobaron más de 2 áreas del conocimiento en el año lectivo anterior no podrán aspirar a la promoción anticipada.

Parágrafo 2:

Al inicio del año se les informará a los padres de familia de los estudiantes que no fueron promovidos que tiene la posibilidad de pedir por escrito la promoción anticipada, si cumple con los criterios antes mencionados.

Artículo 8º. Los Criterios de Graduación de Undécimo grado: Para graduarse los estudiantes de Undécimo deberán:

- 1. Aprobar todas las áreas contenidas en el plan de estudios vigente. (Con una sola área en desempeño bajo se pierde el año escolar)
- 2. Presentar Certificado de Servicio Social obligatorio. (Art. 97 ley 115/94. Decreto 1075 de 2015).
- 3. Haber cumplido con las 50 horas de Constitución, según la Ley 107 de 1994, la cual dice: "ARTÍCULO 1º. Para poder obtener el título de bachiller en cualquiera de sus modalidades, todo estudiante, deberá haber cursado cincuenta horas de Estudios Constitucionales."
- 4. Haber aportado los certificados de los grados no cursados en la Institución.

<u>Parágrafo 1:</u> Los estudiantes que no alcancen los desempeños en todas las áreas de la media técnica, no obtendrán la titulación estipulada y su diploma será en Bachillerato Académico.

<u>Parágrafo 2:</u> Los estudiantes que no alcancen los desempeños en las áreas de la media técnica con valoración de 3.5, deberán validar los conocimientos con la Institución de Educación Superior.

5.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Evaluación de los estudiantes se realizará a través de los indicadores de desempeño en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales establecidas por la ley y las optativas que se defina en el PEI (en los planes de estudio deben aparecer los criterios de evaluación específicos).

Artículo 9º La evaluación de los estudiantes: Se realizará a través del desarrollo y cumplimiento de la integralidad de la competencia así:

- Ø De lo conceptual o del saber: En este ítem se incluye el diseño, implementación y valoración de una prueba, por intermedio de la sustentación o presentación de diversas metodologías didácticas de producto o rubricas, diseñando núcleos Problémico y a partir del desarrollo de proyectos
- Ø De lo procedimental o el hacer. En este ítem se incluye el diseño, implementación y valoración de actividades que verifiquen el dominio de la habilidad en la práctica por cada período académico en cada una de las áreas o asignaturas. El propósito de estas pruebas es valorar el desempeño del estudiante, especialmente las habilidades relacionadas con la argumentación, interpretación, proposición y solución de problemas.
- Ø **De lo actitudinal o el ser:** Sera determinado según la autoevaluación, coevaluación y según los siguientes criterios:
- Responsabilidad e interés por el área: asistencia, puntualidad, cumplimiento de compromisos complementarios, investigaciones y consultas adicionales, participación en los eventos y situaciones académicas.
- Capacidad reflexiva y crítica: análisis de cada situación académica, donde el estudiante puede reflexionar en torno a los contenidos, métodos, estrategias, aplicabilidad en el contexto y acerca de la posición ética y política en su proceso formativo.
- Participo en las actividades propuestas.
- Demuestro conocimiento en los desempeños propuestos para el periodo escolar

Artículo 10: ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

Se establecen los siguientes criterios generales para la evaluación del desempeño del estudiante:

Diagnóstico: tendrá la finalidad de analizar y validar los conocimientos previos de los estudiantes.

Desempeños e indicadores de desempeño. Se evalúa al estudiante de acuerdo con los desempeños y los indicadores de desempeños establecidos en los planes de estudio, para cada grado y que se dan a conocer a los estudiantes al iniciar cada periodo académico.

Evaluación final de periodo. Es una prueba sustentada en el modelo pedagógico por medio de diversas metodologías didácticas de producto o rubricas que se aplicará a los estudiantes de los grados 1º a 11º, se debe tener sequimiento durante todo el periodo por medio del diseño de núcleos Problémico y a partir del desarrollo de proyectos en cada área o asignatura, dará respuesta al finalizar el periodo de llevar al estudiante a que demuestre la aplicación de sus saberes (Competencias) adquiridas durante cada periodo. Se realizara el proceso o seguimiento académico por medio de la Investigación Pedagógica tanto para estudiantes como para docentes y a partir del diseño por núcleos Problémico.

Aplicación Prueba externa: Se realiza convenio con la empresa de externa que permita la medición de avances académicos utilizando paquetes educativos que se implementar por periodo.

Autoevaluación de los estudiantes. Es una estrategia de participación donde el estudiante evalúa su proceso de aprendizaje.

Plan de mejoramiento individual. Son estrategias pedagógicas implementadas por el Colegio para que el estudiante supere las dificultades académicas.

<u>Parágrafo 2:</u> El estudiante debe desarrollar todas las actividades programadas en el plan de mejoramiento individual por medio de las estrategias como:

- Centro de estudio
- Informe parcial
- · Actividades complementarias de superación y apoyo
- Recuperación y nivelaciones

Artículo 11º. Cumplimiento de los procesos evaluativos. La Rectoría compromete a los docentes para que se aplique el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIE). La coordinación académica y las comisiones hacen seguimiento a la aplicación del mismo.

<u>Parágrafo 1</u>: El programa para el registro de calificaciones realizará un consolidado de la valoración obtenida por los estudiantes en cada área y/o asignatura correspondiente a cada periodo académico, así como al finalizar el año escolar y los docentes deben tener en cuenta ese consolidado para poder diligenciar el **MGA-FR08** *Informe para la Comisión*.

Artículo 12º. Estructura de la Evaluación: Está sustentada en:

La estructura de la evaluación se sustenta desde el principio de la integralidad de la competencias en el que el saber-hacer y ser aportan aspectos cognitivo, actitudinal y axiológico, como elementos esenciales de la evaluación integral.

Los aspectos del SER-HACER Y SABER se incluyen en cada desempeño, así:

DESEMPEÑO SUPERIOR: Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los desempeños propuestos de manera excelente, en los tres aspectos evaluados: **Saber, Hacer y Ser**. Es capaz de asumir una posición crítica – reflexiva frente al conocimiento, interesándose por la consulta, la investigación y la profundización de los temas relacionados con el área y/o asignatura.

DESEMPEÑO ALTO: Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los desempeños propuestos de manera destacada en los tres aspectos evaluados: **Saber, Hacer y Ser.** Demuestran interés por el conocimiento por medio de la consulta y la profundización de los temas desarrollados en el área.

DESEMPEÑO BÁSICO: Para aquellos estudiantes que alcanzan los desempeños mínimos en los tres aspectos evaluados: **Saber, Hacer y Ser**.

DESEMPEÑO BAJO: Para aquellos estudiantes que no alcanzan los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: **Saber, Hacer y Ser** y requieren de un plan de mejoramiento individual sobre los desempeños evaluados durante el periodo.

- a. Periodos Académicos: La evaluación de los estudiantes se dará durante cuarenta (40) semanas académicas, dividida en cuatro periodos de diez (10) semanas cada uno. En la primera semana del periodo siguiente se realizaran las actividades de recuperación y refuerzo; en el cuarto periodo se llevaran a cabo en la última semana.
- b. Se registra en el formato MGA-FR14 Planilla de seguimiento y evaluación.
- **c.** En los niveles de preescolar se registran el ítem correspondiente a cada dimensión del desarrollo.
- **d. Escala de valoración.** Se establece una escala de valoración para efectos de la evaluación de los estudiantes en cada área del plan de estudios, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia en la escala de valoración nacional:

Escala valorativa	Desempeños de la competencia	Equivalencia numérica
Desempeño superior	Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los desempeños del periodo propuestos en el plan de estudios en los tres aspectos evaluados: Saber, Hacer y Ser	4.6 a 5.0
Desempeño alto	Para aquellos estudiantes que alcanzan todos los desempeños del periodo propuestos en el plan de estudios en dos aspectos evaluados: Saber, Hacer y Ser	3.6 a 4.5
Desempeño básico	Para aquellos estudiantes que alcanzan los desempeños mínimos del periodo en los tres aspectos evaluados: Saber, Hacer y Ser .	3.0 a 3.5
Desempeño bajo	Para aquellos estudiantes que no alcanzan los desempeños del periodo, en los tres aspectos evaluados: Saber, Hacer y Ser y requieren de un plan de mejoramiento individual sobre los desempeños evaluados durante el periodo.	1.0 a 2.9

<u>Parágrafo 1.</u> El quinto informe o informe final se genera estableciendo a cada área el resultado del proceso obtenido durante el año escolar; para efectos legales se expedirán las constancias de desempeños correspondientes para los grados de primero (1º) a undécimo (11º), los cuales se obtienen del resultado del informe final. Este será editado y archivado utilizando ambas escalas de valoración (cualitativa y cuantitativa). Esta información definitiva no corresponderá a un acumulativo numérico y tampoco a ningún porcentaje.

Artículo 13º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Teniendo en cuenta que el año escolar se dividirá en cuatro (4) periodos académicos, la institución entregará a los padres de familias y/o representantes legales:

- **1. Informe parcial de desempeño académico y convivencial**: Se entregará al término de la quinta (5) semana del período respectivo a los padres de familia de los estudiantes con desempeño bajo en alguna área y/o asignatura, o con proceso de convivencia.
- **2. Informe final de período:** Al finalizar cada periodo académico cada uno de los padres de familia y/o representantes legales de los estudiantes recibirán un informe escrito de evaluación en el que dará cuenta de las valoraciones de desempeño asignadas a cada una de las áreas y/o asignaturas y las observaciones que describen su desempeño al igual que las recomendaciones y estrategias para mejorar en reunión general, la cual será convocada por la rectoría.
- **3. Informe final**: Al término del año escolar se entregará el informe final que incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante por cada área. En la evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento por parte del estudiante de los compromisos que haya adquirido para superar dificultades de los periodos anteriores.
- <u>Parágrafo 1.</u> De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.2.2.2.4 del decreto 1075 de 2015. (Que regula la prestación del servicio para el nivel de Preescolar, en este nivel no se reprueban grados (pre jardín, jardín y Transición). Los educandos avanzarán en su proceso educativo según sus capacidades y aptitudes personales. Para tal efecto las instituciones diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa expresados en informes descriptivos que detallen: avances, circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y acciones para superarlas.

En Transición no se asignará la escala de Superior, Alto, Básico o Bajo porque esta procede para las áreas y en este nivel se trabajan Dimensiones.

5.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL S.I.E

Artículo 14. Derechos de los Estudiantes: En el proceso de evaluación y promoción de conformidad con lo establecido en el decreto 1075 de 2015, los estudiantes tienen derecho a:

- Ø Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
- Ø Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Ø Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Ø Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 15. Deberes de los Estudiantes: Sus deberes son:

- Ø Cumplir con los compromisos académicos definidos por el Colegio Ciencia y Vida.
- Ø Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- Ø Desarrollar el plan de mejoramiento planteado por la Institución.
- Ø Cumplir con la asistencia a los centros de estudio cuando lo haya citado por el docente.

Artículo 16. Derechos de los Padres de Familia: En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Ø Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Ø Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Ø Recibir los informes periódicos de evaluación.
- \emptyset Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

Artículo 17. Deberes de los Padres de Familia: De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Ø Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar
- Ø Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos
- Ø Analizar los informes periódicos de evaluación y acompañar los hijos en el cumplimiento de los planes de mejoramiento.

Artículo 18. Instancias de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, mecanismos de participación:

En el caso que se presenten reclamaciones de los padres de familia y de los estudiantes relacionados exclusivamente con el aspecto académico se deberá proceder según el siguiente conducto regular:

- 1. Docente del área y/o asignatura
- 2. Líder de área Académica
- 3. Coordinación Académica
- 4. Comisión de Evaluación y Promoción
- 5. Consejo Académico
- 6. El Consejo Directivo

Parágrafo 1: Una vez el Colegio entregue oficialmente a los padres de familia el informe académico de los periodos primero, segundo y tercero, se cuenta con 8 días hábiles para solicitar por escrito la revisión de la nota definitiva obtenida por el estudiante siempre y cuando se aporten pruebas. Para el cuarto periodo se deberá solicitar dicha revisión dentro de los 2 días hábiles siguientes a la notificación de las notas obtenidas por el estudiante en las diferentes áreas y/o asignaturas, además se debe anexar evidencias académicas.

<u>Parágrafo 2:</u> Contra las decisiones adoptadas por las diferentes comisiones, procede recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los 3 tres días hábiles siguientes a la notificación de dicha decisión al estudiante y Padres de Familia o acudiente. El estudiante está obligado a informar a su familia o acudiente, para ejercer el recurso.

La decisión queda en firme transcurridos tres días hábiles si no hay impugnación. En caso de apelación la decisión cobra firmeza una vez sea resuelto el recurso.

Todo derecho de petición o reclamación que sea irrespetuoso e injurioso será rechazado de plano.

Articulo 19 Excusas y Justificación a Ausencias Escolares

La Institución sólo justifica ausencias escolares por casos de enfermedad y calamidad familiar comprobadas, sólo así se le permitirá al estudiante presentar responsabilidades académicas.

<u>Parágrafo 1:</u> La excusa deben ser presentada a la coordinación general a los tres días hábiles siguientes del infortunio en el cuaderno de comunicaciones. Solo con el aval de coordinación los profesores proceden hacer lo correspondiente.

Parágrafo 2: La institución no otorga permisos por viajes, paseos o actividades familiares que conlleven a afectar las 40 semanas académicas, por ello el estudiante y su familia asumen la ausencia de los deberes escolares, lo cual conllevara a un reporte de bajo rendimiento académico